

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

no standillon ex modificata en

on is yell of the sing

minument of the property

greeblesch oomsti.-- :

(Gaceta del 25 de Mayo) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) su Augusto Hijo el Principe de Aslurias continúan sin novedad en su importante salud.

Deignal beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1709

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 18 del actual, me dice lo signiente:

clostraido el oportano expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Jané Piñol, vecino de Vallmoll, contra providencia de ese Gobierno, fecha El Gobernador, Carlos García Alix.

21 de Marzo último, que desestimó la alzada del recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal y contra la elección celebrada para cobrir las vacantes que existían en la referida Corporación de Alcalde y primer Teniente de Alcalde, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos: ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 26 de Mayo de 1908.-

ó testimonio del mismo, legalizado por la Secretaría de la Junta provincial, ó en su defecto certificado de depósito para la expedición del mismo, ó de tener aprobada la reválida correspondiente. Las instancias documentadas se pre-

dispensado por la Superioridad; acom-

pañarán también el Título profesional

sentarán en la Secretaria de esta Junta provincial en el término de cinco días, contados desde el de mañana, y el cual expirará á las cuatro de la tarde del día de su vencimiento, ó al signiente si éste fuera domingo.

l'arragona 25 de Mayo de 1908. -El Gobernador, Presidente, Carlos García Alix. - El Secretario accidental, Francisco Cremades.

Núm. 1711

Relación de aspirantes á las Escuelas que se citan en el anuncio inserto en el Boletín oficial núm. 115, fecha 13 del actual.

Don Juan Cuello Moragas. - Título que posee, elemental. - Servicios, dos años, cinco meses y tres días. - Escuela que solicita por orden de preserencia, Puigpelat.

Doña Leonor Querol Galiá.—Título que posee, elemental.—Escuela que solicita por orden de preferencia, Masllorens.

Tarragona 21 de Mayo de 1908.--El Secretario accidental, Francisco Cremades. - Conforme. - El Inspector, Federico Gómez.

Esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 21 de Mayo de 1908, acordó nombrar á D. Juan Cuello Moragas, Maestro interino de Puigpelat con 625 pesetas annales y á D.ª Leonor Querol Galiá, interina de Masllorens con 625 pesetas anuales, ambos con el 50 por 100 de descuento y emolumentos legales.

Tarragona 24 de Mayo de 1908. — El Gobernador Presidente, Carlos García Alix. - El Secretario accidental, Francisco Cremades.

Núm. 1712 EDICTO

Contribución rústica. - 1.º y 2.º semestres de 1907.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado

concepto correspondientes al expresado período se encuentra comprendido D. Juan Martorell Cavallé, hoy sus herederos ignorados, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la signiente-

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2º grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importo total de su deseubierto al deudor incluído en la anterior relación.

Notifiquese al mismo esta previdencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notifica-. ción, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ciurana 21 de Mayo de 1908.— P. O., Jaime Pi.

Núm. 1713 EDICTO

Término municipal de Catllar. - Responsabilidades administrativas.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones de la zoua y partido de Tarragona.

Hago saber: Que en méritos de la acumulación de débitos de los expedientes administrativos de apremio incoado contra los Sres. Alcalde, Concejales y Depositario del Ayuntamiento de Caillar por descubiertos de consumos y multas impuestas por la Delegación de Hacienda en el año de 1904 y á los cuales se ha procedido al embargo de bienes inmuebles, se les notifica por medio del Boletin oficial de

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1710

Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona

Anuncio

Relación de las Escuelas públicas vacantes en esta provincia que deben ser provistas interinamente por esta Junta provincial, á tenor de lo dispuesto en los articulos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

PUEBLOS	Clase de Escuela	Sueldo Pesetas	OBSERVACIONES
Caseras. Margalef. Palma. Vilavert. Rocafort de Queralt Cabacés. Morera Piguera. Santas Creus (Aiguamureia.). Aiguaviva (Montmell).	ld. niñas ld. íd ld. íd	625 625 625 625 625 250	Debe proveerse en Maestro.
Pudeán :	ld. íd	- 500	ld. id. en Maestra.

rodran tomar parte en este concur-80 los Maestros y Maestras que reunan las circunstancias prevenidas en el arliculo 14 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes harán constar en sus lestancias todos los requisitos de la tédula personal, Escuelas que solici-Jel orden con que las prefieren; acompañando á la vez su hoja de ser-

vicios los que los tengan prestados en la enseñanza pública y certificado de buena conducta expedido por el señor Secretario del pueblo de su domicilio, con el V.º B.º del Sr. Alcalde. Los que no hayan prestado servicios en la enseñanza expresarán en su instancia que no tienen defecto físico que les impida ejercer el Magisterio, ó en caso J de tenerlo acreditar que les ha sido l tenor signiente:

«Providencia. - Conforme á lo dispuesto en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuvieren fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Nombres de los deudores y fincas emburgadas

Don Juan Guinovar Canals. - Una casa sita en la calle del Duque, número 8; capitalizada en 1.000 pesetas.

Don Juan Mañé Solé. - Una pieza de tierra partida «La Seguera», de cuarenta y cinco áreas sesenta y tres centiáreas; capitalizada en 120 pesetas.

Don Francisco Guinovart Pallarés. -Una pieza de tierra partida «Más den Fortuny», veinte áreas y siete centiáreas; capitalizada en 360 pesetas.

Don Pablo Solé Batalia.—Una pieza de tierra en la partida «Viñets», de cincuenta y tres áreas noventa y tres centiáreas; capitalizada en 320 pesetas.

Don Pablo Olivé Bofarull. — Una pieza de tierra en la partida «Segura», de noventa y cuatro áreas noventa y una centiáreas; capitalizada en 320 pesetas. Don Sebastián Montserrat Mañé. -Una casa situada en la calle de Francia; capitalizada en 1.350 pesetas.

Don Pablo Sanabras Mangrané. -Una casa situada en la calle Nueva; capitalizada en 875 pesetas.

Cathar 19 de Mayo de 1908. - Juan Voltas.

Extracto de las sesiones celebradas por ol Ayuntamiento y Junta municipal de FIGUEROLA durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1907.

Día 6 de Octubre. - Ordinaria. - Sin asuntos.

Día 13. - Ordinaria. - Sin asuntos.

Día 20. - Ordinaria. - La Corporación municipal queda enterada del contenido de los Boletines oficiales recibidos durante la semana. Se acordó abonar al infrascrito Secretario las dietas devengadas en asuntos del servicio, material de oficinas, efectos timbrados y demás para el despacho de los asuntos municipales. Que sean abonadas al expresado funcionario, 25 pesetas por haber coofeccionado el reparto de guardería rural de este año, y 50 pesetas más por pagar á los auxiliares que intervieron en la confección del censo electoral. Se comisiona al aludido empleado para que pase á la Alcaldía de Valls y autorice el presupuesto carcelario para 1908. Que se liquide con el Recandador del reparto de guardería rural de este año. Se entera el Consistorio de que la Administración de Hacienda ha aprobado el expediente de medios de consumos y autorizado el reparto para 1908 Se nombra Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para hacer efectivos los débitos por consumos y arbitrios extraordinarios de los años 1902 y 1903 y confección de expedientes contra los morosos contribuyentes, á B Domingo Lamata, vecino de Valls, al que se expedirá el correspondiente nombramiento.

Dia 27. - Ordinaria - Sin asuntos. Día 3 de Noviembre. - Extraordina-

ria.-La Junta municipal, después de discutido el presupuesto municipal para el año 1908, lo aprueba.

Dia 10 .- Ordinaria. - Sin asuntos. Dia 17.-Ordinaria.-Para la celebración de la subasta pública para el

arriendo de los derechos del matadero público para 1908, se señala el día 22 de Diciembre próximo. Se da cuenta del contenido de los Boletines oficiales.

Dia 24. - Ordinaria. - Sin asuntos. Día 1.º de Diciembre. — Ordinaria. -Se da cuenta de haberse recibido aprobado el padrón industrial para

1908 y del contenido de los Boletines osiciales.

Día 8.—Ordinaria.—Sin asuntos. Día 15. - Ordinaria. - Sin asuntos.

Día 22. — Ordinaria. — Se ha rematado á favor del único postor D. Pedro Esplugas, la subasta del arriendo de los derechos del matadero público de este pueblo por la cantidad de 182 pesetas. Se recibe aprobado el reparto territorial urbana para 1908 y se entera del contenido de los Boletines oficiales.

Día 29.—Ordinaria.—Se aprueban y se acuerda su pago de las cuentas guientes: Una de 252 pesetas por material de oficinas, efectos timbrados y demás invertido durante el primer semestre de este año; otra á Ramón Ferré por arreglo de las fuentes públicas, de 10 pesetas; otra de 92'45 pesetas por el arreglo de la casa habitación de la Maestra; otra de D. Juan Sans: por una tercerola y canana para el Guarda municipal, de 42 pesetas; otra de 150 pesetas al suscrito Secretario por la confección del Registro fiscal de edificios y solares; otra de 198 pesetas al mismo por material de oficinas y efectos timbrados durante el segundo semestre de este año; otra de 120 pesetas por dietas devengadas por el Secretario en comisión en asuntos del servicio durante el año; otra de 120 pesetas à D. Juan Sans por las obras de la construcción de las fuentes públicas, y otra de 100 pesetas por saldo de la expresada construcción de las fuentes.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en la sesión ordinaria del dia de hoy.

Figuerola 26 de Abril de 1908.-José Vidal, Secretario. - V.º B.º-El Alcalde, Juan Sans.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Abril de 1908.

Dia 4.-No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido soficiente número de Concejales, habiéndose ordenado por el Sr. Presidente se cite à segunda convocatoria.

Día 6.—Ordinaria de segunda convocatoria. - Se toman los acuerdos siguientes: 1.º La Comisión de Fomento dictaminó sobre la linea que deben seguir las fachadas de las casas de Tomás Hostau y Estruel y Juan Domenech Martinez, sitas en la calle de Costumá, proponiendo además que se indemnice à éstos el terreno que se les hace retirar, dando al primero 100 pesetas y al segundo 250, acordando el Ayuntamiento que aprueba dicho dictamen. - 2.º Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo último, y se acuerda so publicación. - 3.º También se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, importante 1.115'77 pesetas.

Dia 11.-No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de

Sres. Concejales.

Día 13. - Ordinaria de segunda convocatoria. - Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Que no puede facilitar este Ayuntamiento el local para las oficinas de correos ni habitación para el empleado que ha de servir dicho destino, en atención á que no pueden complirse las cargas ordinarias que pesan sobre este Municipio. - 2.0 Se acuerda pasar á la Junta municipal la

instancia presentada por Bantista Fontanet Navarro, referente à la cuota de consumos que se le ha impuesto.

Día 18. — No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Concejales.

Día 25.—Tampoco pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por igual razón que la anterior.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de 4 de los corrientes.

Gandesa 16 de Mayo de 1908.—El Alcalde Presidente, Francisco Jornet. -Por A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 1714 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y el recuento de la ganaderia de este distrito que han de servir de base para los repartimientos territoriales de 1909, estarán de manifiesto aquellos documentos en la Secretaria municipal desde el día 1.º de Junio hasta el 15 del mismo, eo cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas. Gandesa 16 de Mayo de 1908.—El

Alcalde, Francisco Jornet.

Núm. 1715 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Confeccionado el reparto de consumos de este término municipal correspondiente al actual año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de ezamen y reclamación.

Vilanova de Escornalbou 22 de Mayo de 1908. - El Alcalde, José Sabaté.

Núm. 1716

Don José Palleja Garcés, Alcalde constitucional de Pradell.

Hago saber: Que entre las diez y once horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletin oficial de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1908, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de! Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresades arbitrios.

Pradell 23 de Mayo de 1908.—J. Palleja.

PROVIDERCIAS JUDICIALES

Núm. 1717

Don Luís María de Nin y Mañé, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de Vendrell y su partido,

Certifico: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. José Serra, en nombre y representación de Dolores Julivert y Socias, contra la herencia yacente ó los ignorados herederos de Esteban Gatell y Roig, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva así dicen:

«SENTENCIA

nd the whole En la villa de Vendrell á diez y

seis de Mayo de mil novecientos ocho. -El Sr. D. Ramon Casalduero y Ma. rín Alfocea, Juez de primera instancia de esta villa y so partido. - Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos á instancia de Dolores Julivert y Socias, vecina de la ciudad de Barcelona, dirigida por el Letrado D. Francisco Vidal y representada por el Procurador D. José Serra, contra la herencia yacente ó ignorados herederos de Esteban Gatell y Roig, sobre reclamación de cantidades." Resultando, etc.-Considerando, etcétera.-Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante. hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar á la actora Dolores Julivert y Socias la cantidad de mil pesetas, con más los intereses desde el día señalado y las costas causadas y que se causen hasta el definitivo cumplimiento de este fallo en todas sus partes. - Así por esta mi sentencia y que por rebeldia de los demandados se notificará en la forma prevenida por la ley si no lo fuese personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. - Ramón Casalduero.

Concuerda con su original al que me remito; y para que sirva de notificación en forma á los ignorados herederos de Esteban Gatell y Roig. libro el presente, visado por el señor Juez, en Vendrell à veinte de Maro de mil novecientos ocho. - Luís Maria de Nin y Mañé. - V.º B.º - El Juez de primera instancia, Ramón Casalduero.

> Núm. 1718 . 1616 .88 EDICTO of 7 should amail

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrit de la Universidad de esta capital, fecha de este día, dictada en los autos seguidos en dicho Juzgado y Escribanía de D. Felipe Goozález Bernabe, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D.ª Elisa Valvidares, sobre secuestro de una finca, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, en la cantidad de veint y dos mil quinientas pesetas, ó set con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la de treinta mil pesetas que sirvió de tipo para las primen sabasta, una casa situada en la ciudal de Tarragona, calle del Gasometro, número treinta y nueve, que se compone de planta baja y tres pisos allos, tiene de ancho ó frente once metros setenta centimetros y de fondo veinte y tres metros cuarenta centimetros; para cuyo remate, que será doble! simultáneo en la sala audiencia de dicho Juzgado y en la del de igual clase de Tarragona, se ha señalado el día dos de Julio próximo, á las diez de su mañana, y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad; que si hubiere dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre 108 dos rematantes, y que no existen mas titulos de propiedad de la indicada finca que una certificación del Registro de la propiedad correspondiente, la que con los autos estara de manifiesto en la Escribania del referido Actuario hasta el día de la subasta, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan dere cho á exigir otros.

Madrid veinte de Mayo de mil 100vecientos ocho. — El Escribano, Felipe Gouzález Bernabé. - V. o B. o - El Joes de primera instancia, Martinez.

Imprenta Speeseres de J. 1. Hel-10

bereated on

** D188840*

100-

el sh ndisuterie el

101

se de Roda de Bara; Rafael Giol Dalman, inim. 5 de Torredembarra, y Ba ntm. 8 de Gretallons Pedro Vives Clus, butm. 8 rais; n'irm. 2 tofonié Mais

nám.

1.0 Juan Piqué Escoda, núm. 17 de Id., íd. 2.º Pascual Fabregat Pedrola, núm. 5 de Miravet, íd. 2.º José Ferré Torrents, núm. 19 de Riudoms, 1d. 2.º José Vilá Pons, núm. 4 de Vilanova de Prades, 1d. Exceptuados con arreglo al art. 87 de la ley: Benjamín Bauló Vernet, múm. 3 de Gandesa, caso Jaime Domenech Grau, núm. 7 de García, íd. 2.º José Viñes Abelló, núm. 10 de Id., íd. 2.º Juan Nogués Cabré, núm. 6 de Riudecols, íd. 2.º Isidro Sabaté Sabaté, núm. 12 de Montblanch, sd. Joaquín Roig Martorell, núm. 9 de Poboleda, sd. Juan Pellicé Jordá, núm. 6 de Marsá, íd. 10.º Carlos Escoda Boqué, núm. 12 de Id., íd. 2.º Jaime Muntané Olivé, núm. 13 de Id., 1d. Juan Perpiñá Ardeña, núm. 14 de Id., 1d.

Gibert Casellas, núm. 1 de Bonastre, por haber resultado útil Fueron declarados soldados: observación. Gabriel 8n

expediente Su observacion.

Luís Mortell Alvares, núm. 7 de Corbera, por no haber instruído el expedien justificativo de la excepción que oportunamente alegó.

Juan Clúa Altadill, núm. 16 de Corbera, como comprendido en el art. 129 de Juan Clúa Altadill, núm. 16 de Corbera, como ser reconocido.

ley de Reclutamiento por no haberse presentado á ser reconocido.

<u>a</u>

e

num. 4 de Cornudella, por haberse presentado voluntariamente Jnan Miró Juncosa, con talla legal y aptitud

untané Soldevila, núm. 10 de Falset, por cuanto sus padres no pueden co y aptitud fisica. Z José

siderarse

en pobres á los efectos de la ley de Reemplazos. Jebaría Cabré, uúm. 30 de Falset, por haber resultado útil. io Torné Llorens, núm. 5 de Gratallops, porque su hermano sirve en nio Tornd Llorens, núm. 5 de Gratallops, porque su hermano sirve e en clase de voluntario. Sagarra Sagarra, núm. 7 de Miravet, por haber sido tallado y reconocido Antoni Ejército José

e

å

sn Pellejá Salvadó, núm. 3 de Molá, por cuanto la madre no necesita de Barcelona. Jaime

José

629 ser auxilio para subsistir. Antonio Casadó Vives, núm. 3 de Pratdip, por no haberse justificado la pobr de su madre.

Perré Mestre, núm. 4 de Paigpelat, por haber resultado útil para el Juan

Francisco Viñes Freixas, núm. 12 de Riudecols, por haber resultado con talla y aptitud física ante el Cónsul de España en Buenos Aires.
Antonio Sentís Torres, núm. 13 de Riudoms por no haber completado las pruebas necesarias á fin de justificar su excepción.

Generoso Anglés Odena, núm. 9 de Ulldemolins, por no haber justificado la suya. Puigibert Balcells, num. 9 de Vilarrodona, por haber resultado útil. Juan

1. DE MAYO DE 1908 SESION DEL VIER 4.1.1.1.1.1.1

Coronel D. Balbino Gil-Dolz

Presidencia del Sr.

proce due a Abierta á las nueve de la mañana, concurriendo los Sres. Vicepresidente, sué aprobada el acta de la anterior, en la forma señaladas para este día, y Cuchí, al despacho de las incidencias Figueroa, Fuentes, Saavedra nuación es de ver:

Reemplazo de 1908

excluído temporalmente como inútil. Salvador de Constantí. condicionales: núm Pedro Vives Piñes, útiles de Prades, fué concepto Gnasch, num. 4 de Aiguamurcia, en 9 observación Pedro Roig Barca, núm. Pasaron á la

de la ley: del Panadés, id. id. 2.º Aiguamurcia, íd. 1.º e Alcover, caso 1.º arregio al art. 3 de Creixell Calafell, José González Pie, núm. 17 de José Poch Serramiá, núm. 2 de Juan Romen Virgili, núm. 8 de Francisco Mercadé Solé, núm. con Antonio Roca Ciuró, núm. núm. Quedaron exceptuados Juan Romen Virgili,

de Vilarrodona, íd. Įd. . 11 de Prades, id. 1.º de Montmell, id. 2.º Torredembarra, id. Perpetua, 4 de Rojals, fd. Ξ. Id., fd. de Id., de de чe Antonio Isern Torrnella, núm. Pablo Gavaldá Auviá, núm. 3 Ramon Olive Hernandez, num Juan Gibert Sellarés, núm. Ramón Sapera Rius, núm. Juan Capdevila Vilá, núm.

núw. ŝ Fueron declarados soldado Antonio Bargalló Bargalló

Rosendo Andreu Escudero, núm. 1 de Alcover, por no haber presentado

vista de los justificantes Arbós, en 14 de diente justificativo de la excepción alegada núm. Romagosa,

la poprobada Campo, por no aparecer encuentra. Borjas del se remitido desde la Isla de Cuba doude deGiol Trulls, núm. 3 Agustín Altet Juan

985 sin perjuicio de la responsabilidad 1901. la Real orden de 6 de Noviembre de 1901. Cambrils; José Estela Paredes, núm. 11 de 6 de Noviembre de de Calafell, ઝ à oúm. pudiere alcanzarle con arreglo Romen Gibert, breza de su padre. Juan

Canonja, sirviendo por hallarse núm. 24 de Torredembarra, Rovira L'angostera de núm. Luis Brú Pedret, el Ejército. y Bienvenido

e, en e Torredembarra, por haber resultado útil 6 José Boronat Gras, num. conocimiento que ha sufrido

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

tado á ser reconocido. glamento Y Migael dado para Ribas Capdevila, núm. 13 de la ejecución de la ley d la ley de Reclutamiento, por no 66 Vendrell, Con arregio 2 haberse presenart. 129 del del re-

Obtuvieron un plazo hasta el día 12 de los corrientes:

mozo Marcelino el certificado de existencia del padre bautismal Domingo de su padre, la Galofré, de núm. su matrimonio, la 20 de bal del certificación del nacimiento del Panadés, para presentar

toda Salvador que Palau Palau, púm. no es renunciable la exclusión por defecto 16 de San Jaime, para físico. presentarse á ser reconocido,

que el calidad que designará mento Mariano anterior. reconocimiento Gallofré Solé, citado, y Ramón Estradé Vidal, núm. el Alcalde y en núm. deberá sufrir en su domicilio por 29 de Torredembarra, la forma que de determina Vallelara, para que dos Médicos <u>0</u> con el mismo objeto 98 art. remita 125 del <u>e</u> de certifireglala lo-

También quedaron pendientes hasta el día . de Junio próximo:

virtud de cuanto previene el Totosaus Niu, núm. 6 art. 95 de Albiñana, para de la ley que 80 presente á ser reconocido en

bienes perficial, Mariano que cultivo á posee Tous Antonio Tous Solé, núm. 2 de Solivella, que están dedicados, su Ballart, relacionándolos valor en para venta que se Ľ tasen nuevamente expresando su producto 811 0 renta extensión sopor anual. 08

conocido. Rafael Vidales Vidal, núm. 15 de Vendrell, para presentarse عه ser tallado y

Reemplazo de 1907.-.1 a Revisión

Rovira, núm. de Cabra, excluído por inútil.

5 briel Clarasó, Exceptuados: de Canonja; Juan Inglés, núm. 13 de de Bisbal del Panadés; Juan Cunillera, oúm. José 3 de Pilas, Ferré, José Porta, Pedro Pa y Ramón Tudó Canela, núm. 6 piol José núm, 4 de Cabra; Rovira, Luis Garriga, números 2, de սմտ. 5 Jesús Vallfogona. Altés, númede Nou; Ga-

Reclutamiento. ción de Alcaide D. También sué exceptuado, instancia soldados, á pesar de su incompatibilidad José presentada por Rovira por haber intervenido en el José Colom · Pujals, SU. opositor José Princep υúω. con arregio acto Ferré, de la de Cambrils, a declaración se dispuso apercibir al arı. 92 pero de la ley Š clasificaen de

Fueron declarados soldados:

justificativo de la excepción que tiene José Pascual García, núm, 5 de Puigtiñós, por alegada no haber presentado <u>e</u> expediente

Antonio Vidal Miracle, núm. 19 de Torredeml barra, por la misma razón que e

00 haberse Pedro Bassa Pons, presentado 95 ser núm. tallado. 23 de Vendrell, con arregio al art. 129 de a ley por

declarado La Comisión quedó enterada de que José Rosich profugo. Solé, núm. 3 de Vilavert, ha sido

Reemplazo de 1905.--3.a Revision

80, sué excluído totalmente José Besaconill Olivé hallarse extinguiendo condena y como comprendido oúm. 6 en de 2 Prades núm. 80 del articu-

> neón Auviá, núm. e Montornés; José Cunillera, núm, 1 de Querol; Juan Estatella, núm. 2 Exceptuados definitivamente: Juan Cardellá, núm. 5 Montmell; 10 de ld., Juan Estivill, y José Alegrei, núm. 2 de Vilabella. núm, 9 de Morell; José Vilà, núm. 2 de Brafim; José 4 de Pobla Rosell, de ld.; Si-111

los con ÚB. Por no haber comparecido 9 de Bisbal del arregio al art. Panadés. 129 de la ley, à ser tallados Valentin Balañá, 4 reconocidos, núm. 63 fueron declarados de Alió, y Magin Miró, solda-

Reemplazo de 1904

lamón Borrás, Excluídos definitivamente núm. 4 de Pobla de Montornés. por inútiles: Pedro Benach, púm. 1 de Aig uamurcia,

luutil también en segunda revisión: Ramón Vallverdú, núm. 1 de Senai =

en primera revisión: Juan Montserrat, núm. 16 de Vallmoll.

Reemplazo de 1903

Anglés Bové, Figuerola Martí, núm. 5 de Callar, inúlil en núm. σ de Vallmoll, ratificada su excepción. tercera

Benito Freixas Mestres, núm. 11 de Vendrell, corto en tercera revisión.

de sesión, después de hacerse á los concurrentes la advertencia Con lo cual, Y siendo las once y media, se dió por terminado que exije el acto y <u>e</u> se art. levanto

(Leída y aprobada en la del día 4.)--El Secretario, Tomás Larráz.

A. WHITE ESSAM

SESION DEL LUNES D E MAYO

Presidencia del Sr. Coronel D. Balbino Gil-Dolz

138 ď. ocedió iente: Abierta á las nueve Figueroa, 2 despacho de las Fuentes, de Saavedra y incidencias señaladas para este mañana, Cuchí, con asistencia ſué aprobada de día, los el acta de la anterior y Sres. con 0 Vicepresidente resultado <u>e</u>. 90

Reemplazo de 1908

Excluídos totalmente por inútiles:

ne Esteban Bargalló Subirats, núm. 4 de Tivisa, y Juan Carim Vi¹a, púm. 9 ē <u>~</u>

Po Se 9 rafín Anguera Jané, núm. 16 de Marsá; nt de Marca; José Martí Compte, núm. 19 de Montroig; Pablo Excluídos temporalmente Armentera; José Galofré Musola, núm. por inútiles: José Vidal Balcells, núm. 3 Federico Roca Canals, núm. 1 de Puigpelai; José Griman Roca, Mercade de Montbrid de 4 de Benisanet; oúm. Figue-3 de